



Manual de Convivencia

2022

Introducción:

Para la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI), es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”. Y entre sus fines se fundamenta lo esencial de acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad dentro de las instituciones, favoreciendo la formación en el respeto a la vida, además de los derechos y valores humanos.

Al margen de lo anterior, la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI), ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia, cuyo fin, es regular y reglamentar los procedimientos a implementar dentro de la Institución, garantizando una sana convivencia siguiendo y el debido proceso.

Objetivos:

General

Establecer normas, funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí, dentro del entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

Específicos

- Fortalecer los procesos pedagógicos con alternativas acordes a la solución de las Situaciones que afectan la sana convivencia escolar
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Identidad Corporativa:

la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI), es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización Corporativa ARCA creada en el 2008, asumiendo un compromiso con la población menos favorecida, brindando experiencias de orientación y formación adultos en la modalidad de bachillerato flexible, coherente con una formación integral que favorezca la protección del medio ambiente, el acceso al entorno laboral y la comunicación de valores cívicos y sociales, en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

Ubicación Geográfica:

La Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI), se encuentra ubicada en la Calle 24ª N° 50ª-129

Teléfono: 4615131- 301 4818070

<https://epiformacion.com/>

Zona: Bello Antioquia

Misión

Nuestra razón de ser es apoyar de forma integral y con calidad a adolescentes en extra-edad, y adultos, en su proceso de formación académica y en valores, contribuyendo a su crecimiento personal, social y laboral con el fin de sembrar en estos, bases sólidas que les permita interactuar con la sociedad y el medio de manera autónoma, responsable, de pensamiento crítico, innovador y creativo, en la modalidad virtual, abierta y a distancia.

Visión

En el año 2027 La Escuela Politécnica Interactiva de Bello será una institución líder en educación virtual, abierta y a distancia con calidad, cumpliendo con los estándares impartidos por el MEN, comprometidos con la comunidad educativa para construir una mejor sociedad

incluyente, participativa, basada en valores humanos, que formen ciudadanos con competencias para la vida, bajo las premisas de humanismo, inclusión y equidad.

Valores Institucionales

La Escuela Politécnica Interactiva de Bello lleva a cabo su misión y visión integrando y promoviendo los siguientes valores:

Libertad, Solidaridad y Verdad: valores que nos caracterizan desde la modalidad virtual abierta y a distancia como proceso formativo.

Son también valores de la institución:

El Compromiso: es la base primordial para el logro de los objetivos personales e institucionales.

La Inclusión: Para EPI sus procesos están orientados a potenciar y promover la diversidad social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

La Autonomía: desarrollamos y estimulamos la capacidad de tomar decisiones por iniciativa propia y de forma responsable asumir consecuencias de sus acciones.

La Creatividad, la Innovación y el Emprendimiento: para EPI estos valores en la formación y desarrollo de competencias a través de herramientas tecnológicas son fundamentales para alcanzar la excelencia en un mundo globalizado con responsabilidad y autonomía.

Resolución Rectoral N° 01 de noviembre de 2022

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello

La Rectora de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año

Considerando:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia.

Resuelve:

Artículo 1° Aprobar el Manual de Convivencia Escolar en su modalidad de atención: Bachillerato Flexible.

Artículo 2° Aprobar para el manual de convivencia escolar las disposiciones espaciales para el manejo de educación en casa desde la virtualidad y posible alternancia.

Artículo 4° Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2022, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría la Escuela Politécnica Interactiva de Bello el 14 del mes de Octubre de 2021.

Firma Rectora

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Título I

Estudiantes

Capítulo I

Derechos y Deberes de los Estudiantes

1. Condiciones para tener la calidad de Estudiante:

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación, es lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa a la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor (si aplica) con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

2. Para Estudiantes Nuevos:

Adelantar todo el proceso de admisión: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución

- Documento de identidad Cedula o Tarjeta de identidad.
- Boletín final de notas (sin logros pendientes)
- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.

- Paz y salvo económico del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS □ Diligenciar el formulario de admisión
- Presentar la prueba de validación cuando se requiera y entrevista programada y obtener un concepto favorable.
- Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por la escuela EPI para cada Clei.
- Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante (acudientes si lo requiere), dentro de las fechas programadas por la Escuela para cada Clei y Edad cronológica cumplida para el ingreso:

Clei III 15 años cumplidos.

Clei IV 16 años cumplidos.

Clei V 18 años cumplidos.

Clei VI 18 años cumplidos.

Nota: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. La Escuela Politécnica Interactiva de Bello, anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo la Escuela reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

3. Renovación de Matrícula:

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando no incurra en las siguientes objeciones:

- Haber terminado el ciclo lectivo escolar integrado sin **MATRÍCULA EN Observación**
- La no promoción del estudiante por más de dos ciclos lectivos escolares integrados en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos (en los casos que aplique).
- Cuando los padre(s) o acudiente(s) no comulgan o están en contra de la filosofía, principios y valores enmarcados en el proyecto educativo institucional PEI que caracteriza a la Escuela Politécnica Interactiva de Bello.

4. Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.
- Pago de los derechos de la matrícula.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por la escuela.
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

Parágrafo 1: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por la Escuela para este proceso, podrá implicar la PÉRDIDA DE CUPO, que la Escuela asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Causales para la Pérdida de la Condición de Estudiante:

- Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro de la Escuela o sus alrededores, en caso que la ley lo exija y la Escuela lo considere necesario.
- Por cierre de la Escuela, cualquiera que sea su forma.
- Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el ciclo lectivo escolar integrado o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por la Escuela, caso en el cual, queda en libertad para disponer del cupo.
- Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la Escuela.

5. En la Escuela Politécnica Interactiva de Bello. Son causales para CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CANCELACIÓN DE MATRICULA DE UN ESTUDIANTE:

- Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO (APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE

OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) y seguido el debido proceso se activara la ruta correspondiente, sean los hechos dentro de la Escuela o sus alrededores, en caso que la ley lo exija o la Escuela lo considere necesario.

- Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.
- Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicotrópicas, debe ser remitido a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad (costos a cargo de los padres o acudientes), hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual la Escuela se compromete a reactivar su calidad de estudiante.

6. Derechos de los Estudiantes:

Los estudiantes de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

En el Aspecto de Convivencia:

- Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes, acudiendo al Consejo Directivo como órgano de doble instancia si fuera el caso.
- Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
- Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.
- Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política de la Escuela, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución. Acudir a Trabajo Social y Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral.

PARÁGRAFO POR EMERGENCIA SANITARIA: Recibir el acompañamiento especial que su caso por dificultades de conectividad o por situación de índole personal y/o emocional pueda requerir de parte de la institución.

En el Aspecto Académico:

- Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente
- Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- Recibir de la Escuela comunicaciones e informes oportunos.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.
- Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
- Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.

- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna de la Escuela.
- En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
- Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

Parágrafo por Emergencia Sanitaria: Recibir el acompañamiento especial por dificultades que por salud (Covid -19) o por situación de índole personal y/o emocional pueda requerir de parte de la institución.

Aspectos de Convivencia

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento de la Escuela, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

- Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes de la Escuela) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
- Conocer y asumir al Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
- Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre de la Escuela.
- Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (Su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde)

- Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes de la escuela, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- Utilizar los servicios de la Escuela (oficinas, salas, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Entregar oportunamente a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que la Escuela les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.

NOTA: La Escuela en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

- Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues Interrumpe el normal desarrollo del trabajo en las salas y oficinas.
- Velar por su buen nombre evitando manifestaciones amorosas excesivas en las instalaciones de la Escuela.

- Mantener un adecuado lenguaje escrito y/o verbal durante las clases virtuales, en los medios de comunicación optados por la Escuela, como lo son Q10, Classroom, Google meet, Moodle o Teams. Al igual en las diferentes plataformas educativas que están utilizando los docentes en las clases virtuales.
- Abstenerse de tomar pantallazos de las clases virtuales y dar uso inadecuado de las mismas, como utilizarlos en Stiker, memes y/o burlas.
- Evitar involucrarse en faltas de respeto a través de las redes sociales, donde se vean agredidos o afectados emocionalmente algún estudiante, docente o directivo docente.
- Abstenerse de ingresar a otras clases virtuales que no correspondan a su horario académico. Dando un uso adecuado a los enlaces de Q10, classroom, Google Meet, Moodle o Teams.
- Informar a las directivas si conoce de un manejo inadecuado en la plataforma de Q10, Classroom, Google Meet, Moodle o Teams.
- Abstenerse de utilizar las redes sociales y elementos distractores durante el horario académico, el cual pueda interrumpir o generar inconformidades entre los estudiantes y compañeros.

Aspectos Académico:

- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por la Escuela, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- Apoyar todo tipo de actividades que propicien bienestar y superación, estudiantil e institucional.
- Participar en el proceso de construcción del PEI y SIE en su adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- Asistir a las actividades extraescolares programadas por la Escuela.

- Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
- Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
- Tener el material de trabajo que la Escuela solicita al iniciar el año y mantenerlo en excelentes condiciones.
- Mantener un buen desempeño académico y convivencial, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
- Asumir responsablemente el liderazgo otorgado por sus directivas y maestros al ser destacado por sus habilidades en determinadas disciplinas del saber.
- Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por la Escuela en la modalidad virtual y/o de alternancia, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
- Cumplir y participar activamente en los espacios virtuales y/o de alternancia con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.

Capítulo II

1. Normas para la Sana Convivencia:

¿Qué son las normas?

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía de la Escuela, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello.

Parágrafo: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: “El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97)

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Conductas que Garanticen el Debido Respeto

Presentación Personal

La comunidad educativa de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como una Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante dentro y fuera del Plantel.

2. Reglas de Higiene Personal

- Presentarse a la institución debidamente aseado y en estado de lucidez.
- Vestir adecuadamente.
- Dar uso adecuado de los baños, lavamanos, canecas y agua, aplicando el hábito de la buena higiene.
- Consumir y no desperdiciar los alimentos.
- Si el estudiante presenta dificultad en su salud, se sugiere asistir al servicio médico, permaneciendo en casa durante su recuperación, en pro del bienestar propio como de la comunidad.

3. Aspectos de la Asistencia

Asistir puntualmente a los encuentros sincrónicos y presenciales según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

HORARIO SEGUNDO SEMESTRE 2022

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Lengua Castellana Clei III (6°) 9:00 a 10:00 am	Lengua Castellana Clei IV (8°) 9:00 a 10:00 am	Lengua Castellana Clei V (10°) 9:00 a 10:00 am	Inglés Clei VI (11°) 10:00 a 11:00 am	Ciencias Naturales Clei III (6°) 9:00 a 10:00 am
Inglés Clei III (6°) 10:00 a 11:00 am	Inglés Clei IV (8°) 10:00 a 11:00 am	Matemáticas Clei III (6°) 10:00 a 11:00 am	Matemáticas Clei VI (11°) 11:00 a 12:00 m	Ciencias Naturales Clei IV (8°) 10:00 a 11:00 am
Lengua Castellana Clei III (7°) 11:00 a 12:00 m	Lengua Castellana Clei IV (9°) 11:00 a 12:00 m	Química Clei V (10°) 11:00 a 12:00 m	Física Clei VI (11°) 12:00 a 1:00 pm	Inglés Clei III (7°) 11:00 a 12:00 m
Ciencias Naturales Clei III (7°) 12:00 a 1:00 pm	Ciencias Naturales Clei IV (9°) 12:00 a 1:00 pm	Matemáticas Clei III (7°) 12:00 a 1:00 pm	Lengua Castellana Clei VI (11°) 1:00 a 2:00 pm	Física Clei V (10°) 12:00 a 1:00 pm
Inglés Clei IV (9°) 2:00 a 3:00 pm	Matemáticas Clei IV (9°) 2:00 a 3:00 pm	Inglés Clei V (10°) 2:00 a 3:00 pm	Química Clei VI (11°) 2:00 a 3:00 pm	Matemáticas 2:00 a 3:00 pm
Matemáticas Clei IV (8°) 3:00 a 4:00 pm	Ciencias Sociales Clei IV (8°) 3:00 a 4:00 pm 6-7 pm	Matemáticas Clei V (10°) 3:00 a 4:00 pm	Economía y Política Clei VI (11°) 3:00 a 4:00 pm	Lengua Castellana 3:00 a 3:30 pm
Ciencias Sociales Clei III (6°) 4:00 a 5:00 pm	Ciencias Sociales Clei IV (9°) 4:00 a 5:00 pm 7-8 pm	Economía y Política Clei V (10°) 4:00 a 5:00 pm		Sociales 3:30 a 4:00 pm
Ciencias Sociales Clei III (7°) 5:00 a 6:00 pm				

- En caso de ausencia el estudiante deberá presentar excusa a la coordinación por los canales institucionales autorizados en las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

4. Uso de la Planta Física

Aspectos de Cuidado Planta Física y del Medio Ambiente:

- Cuido el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.
- Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
- Cuidar y no arrojar en la redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios de la Escuela.
- Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
- Promover el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera de la Escuela. Contribuyo con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
- Mantener el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de las Escuela.

Normas de Uso en la Sala de Informática

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
- Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.

- Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
- Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al docente cuando un sistema o computadora no sirva.
- Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
- Atender a las explicaciones del docente.
- El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

El uso no aceptable de Internet incluye:

- Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
- Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- Compartir material confidencial.

5. Canales de Comunicación:

La Escuela Politécnica Interactiva de Bello, cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

Plataforma.

Es la plataforma académica Q10, en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos, encuentran los reportes académicos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de la confidencialidad de la contraseña entregada por la Escuela.

Circulares Impresas

Es información institucional enviada por medio físico a los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma.

Correo Electrónico Institucional

Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @epi.edu.co que se le entrega a cada funcionario de la Escuela y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

Capítulo III

Prohibiciones

1. Situaciones Tipo I.

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificados como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel o se incumplan los deberes de los estudiantes expresados en el Título I, Capítulo I, Numeral 3 y normas para la sana convivencia expresados en el capítulo II.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Protocolo de Intervención:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

2. Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento:

Las medidas aplicables a las situaciones tipo I siguen el debido proceso ampliado en el capítulo 3 del presente manual.

Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ✓ Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.

- ✓ Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- ✓ Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
- ✓ Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico, que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
- ✓ Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio de la escuela o fuera de él.
- ✓ Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
- ✓ Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.
- ✓ Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- ✓ Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro de la Escuela.
- ✓ Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
- ✓ Portar bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas, dentro o fuera de la Escuela, pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.

- ✓ Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, saboteo y agresividad dentro de los encuentros sincrónicos y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
- ✓ Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual y relacionalmente: humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
- ✓ Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- ✓ Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y/o por medios electrónicos. (bullying).
- ✓ Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y/o humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto por telefonía móvil.
- ✓ Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado.
- ✓ Realizar grabaciones en la institución sin las debidas autorizaciones.
- ✓ Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por la Escuela.
- ✓ Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Usar palabras soeces, provocación de burla, apodos, saboteo y agresividad dentro de los encuentros sincrónicos y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
- ✓ Esconder o causar daño a utensilios o elementos de los compañeros y/o docentes.

- ✓ Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
- ✓ Trepase a las placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
- ✓ Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre de colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas de la escuela. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
- ✓ Ingresar a la Escuela con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Ingresar a la Escuela mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
- ✓ Involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
- ✓ Pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, atentando contra el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
- ✓ Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución, por ende afecta el ámbito académico y convivencial.

- ✓ Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ No presentarse a la Escuela a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
- ✓ El estudiante que no ingrese a los encuentros sincrónicos según el horario acordado sin una justificación esta conducta será considerada como evasión.
- ✓ Asumir un mal comportamiento fuera de la Escuela en eventos convocados por la institución.
- ✓ Interferir con el normal desarrollo de los encuentros sincrónicos, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
- ✓ Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.

3. Protocolo de Intervención:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento:

Las medidas aplicables a las situaciones tipo II siguen el debido proceso ampliado en el capítulo 3 del presente manual.

1. Situaciones Tipo III:

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la

Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas gravísimas, por lo tanto se firma matrícula en observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

- Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
- Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Escuela.
- Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
- Atentar contra el buen nombre de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI)

- Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.
- La adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
- Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (utensilios, dinero, documentos, prendas, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
- Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
- Ingresar a la Escuela sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar el celular durante clases o en los diferentes espacios de la Escuela para tomar fotografías o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.
- “La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana” (T-240/18)

2. Protocolo de Intervención:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

3. Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento:

Las medidas aplicables a las situaciones tipo III siguen el debido proceso ampliado en el capítulo 4 del presente manual.

Capítulo IV

1. Conducto Regular y Debido Proceso

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

2. Conducto Regular:

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- El (La) docente
- El Director (a) de grupo
- La Coordinación.
- El Comité Escolar de Convivencia
- El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

3. Debido Proceso

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

- Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.

- El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus acudientes.
- El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

4. Causales de Atenuación

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

5. Causales de Agravación.

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar lectivo.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes y personal administrativo.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de menores del autor o de Clei académico inferior.

6. Causales de Exoneración.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

7. Medidas Pedagógicas

Son todas aquellas acciones que tienen como objeto sensibilizar al estudiante en la toma de conciencia del error o falta cometida, asumiendo una actitud de cambio gradualmente.

8. Procesos Formativos

Son aquellas acciones empleadas por los docentes o directivos docentes en la mediación con el estudiante, para el reconocimiento de la falta o error cometido, apelando a la actitud de cambio, en este podrá involucrar si es oportuno, otros estamentos como la familia u/o acudiente.

9. Llamado de Atención Verbal o Escrito.

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Debe dejarse constancia del llamado de atención verbal y/o escrito en el Observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento, de acuerdo con el debido proceso correspondiente al llamado de atención verbal y/o escrito; El director de grupo y/o docente informará y notificará mediante diálogo con el estudiante, a través de Google Meet o Teams, dejándolo explícito en el formato de CONTROL DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE Y DE SER NECESARIO PADRES y/o ACUDIENTES, DEJANDO REGISTRO DE OBSERVACIONES DE CONVIVENCIA, enviando como evidencia copia en PDF al correo del ESTUDIANTE, al respectivo docente y lo ubicará en el DRIVE INSTITUCIONAL.

10. Procesos Disuasivos:

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca.

Estas son:

Amonestación Escrita. Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

- Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
- Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y/o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

Parágrafo: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas Tipo I o presenta reincidencia en la misma.

11. Suspensión del Estudiante

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al estudiante y/o acudiente, el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio del Coordinador.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y/o al acudiente el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Escuela y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal del estudiante.

La suspensión se comunicará al estudiante y/o acudiente, dejando constancia en el Observador del primero.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa y de ser necesario bajo el acompañamiento de su acudiente, actividad que debe ser sustentada

al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador.

Procederá en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
- Por reincidencia de situaciones tipo I.
- Por incumplimiento en las situaciones II.

12. Procesos Correctivos:

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

13. Acuerdos Convivenciales – Matricula en Observación:

Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (Art. 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075 de 2015).

La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el Rector. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada estudiante y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar al estudian y/o acudiente, procediendo a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

Parágrafo Segundo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

14. Cancelación de Matrícula:

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera de la Escuela, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

- Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del estudiante y/o acudiente tutor.
- Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.

- Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
- Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
- Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes de la Escuela o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera de la Escuela.
- Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la Escuela.
- Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
- Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e incluido en el presente Manual de Convivencia, tanto en los deberes de los estudiantes Numeral 3.1. Literal (e) e incluido como falta gravísima en las faltas tipo III, literal (o). Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este Manual.

15. Recurso de Reposición y Apelación

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de

Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

16. La Casa Como Espacio Pedagógico

Como respuesta a condiciones especiales y modalidad educativa de la Escuela Politécnica Interactiva de Bello (EPI) para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- Incapacidad Física: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- Embarazo: Para garantizando la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en casa con el apoyo de la Escuela y desde luego de su familia.
- Inconveniencia: circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameritan la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los Cleis, efectuándose de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Consulta y aprobación de Rectoría.
- Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán a la Escuela según el horario para el acompañamiento de asesorías presenciales.
- Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure los ciclos lectivos y/o proceso académico.

- El espacio pedagógico en casa es adoptado por el estudiante y/o acudiente del mismo de acuerdo a sus intereses y necesidades, además de la modalidad educativa ofertada por la Escuela.

17. Debido Proceso por Indicio o Sospecha por Consumo de Sustancias Psicoactivas:

- Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.
- La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados de ser necesario el acudiente.
- Citación del estudiante y/o acudiente a reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por la Escuela.
- La Escuela llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología.

18. Debido Proceso por Evidencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas:

Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.

- Citación de inmediato al estudiante y/o acudiente a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto al consumo de dichas sustancias y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
- El estudiante no asistirá a la Escuela hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
- La Escuela se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da dos posibilidades:

- Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en la Escuela, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y/o acudiente, presentando reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
- Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver a la Escuela una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por la Escuela. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

19. Debido Proceso por Evidencia de Porte de Armas u Objetos Cortopunzantes o Contundentes:

Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia dando lugar a:

- Citación de inmediato al estudiante y/o acudiente por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

Parágrafo 1°. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

Parágrafo 2°: Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la Escuela, se debe garantizar, cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de

los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como “negligencia”.

Capítulo V

Ruta de Atención Integral y Ley 1620 del 2013

1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley 1620 y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, la ruta de atención integral consta de cuatro componentes:

Componente de Promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Componente de Prevención:

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Componente de Atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

4. Componente de Seguimiento:

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y no deseado; para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5. Abordaje Integral de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

Artículo 31 “De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

- El conocimiento de los hechos al estudiante y/o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

6. **Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y Acoso Escolar:**

Agresión escolar: “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7. Protocolos de Atención para Situaciones de Conducta Suicida

El sistema de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Distrital, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS–:

8. Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (Spa):

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

9. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción

física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

10. Líneas de Atención en Caso de Emergencia

- Policía Nacional: 112.
- Guala: línea de atención al ciudadano +57 1 2508878 , +57 1 2506572
- Bomberos de Bogotá: Línea de atención 195
- Defensa Civil: 144 ó + 57 (1) 640 0090 en Bogotá
- Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
- Emergencias:123 (Sirve para atención de ambulancias)
- Cruz Roja Colombiana: En www.cruzrojacolombiana.org
- La Línea 106 “El poder de ser escuchado” es una línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en crisis no presencial.

Título II

De los Docentes

1. Derechos del Docente

- Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
- Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- Ser tratado en concordancia con el espíritu, los principios y valores asumidos por la Escuela.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.

- 7Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

2. Deberes del Docente

- Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 2.5 General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Cumplir con el horario de atención e informar el sitio de atención en la Recepción de la Escuela.
- Cumplir responsablemente con el acompañamiento a salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por la Escuela.
- Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.

- Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a la Escuela.
- Leer y cumplir el Instructivo para el acompañamiento convivencial.
- Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.
- Ser dinamizadores y gestores del proceso de Calidad.
- Orientar a los estudiantes para que manejen de manera adecuada las plataformas virtuales que implementa la institución como Q10, Gmail, Google Meet, Moodle, classroom y Teams.
- Orientar a los estudiantes en el uso adecuado de las redes sociales y/o elementos distractores durante las clases virtuales.
- Si presenta síntomas relacionados con posibilidad de COVID-19 o estados gripales, debe informar a su jefe inmediato antes de iniciar su jornada laboral y no asistir de manera presencial, solicitar cita médica e informar del proceso sugerido por el médico.
- Durante este periodo deberá transmitir desde casa, mientras presenta soporte medico de incapacidad a su jefe inmediato, quien informará a Rectoría.

3. Prohibiciones:

- No es permitido el recaudo de dineros sin la respectiva autorización de Rectoría.
- No es permitido el desarrollo de clases particulares con estudiantes vinculados a la institución.

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
- Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
- Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
- Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

Título III

De los Padres de Familia y / o Acudientes

1. Derechos:

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio Estudiante y el concurso de sus padres y/o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”. Sentencia T-366 de 1997

- Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.

- Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos de la Escuela, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido la Escuela, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.
- Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
- Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Escuela para ellos.
- Recibir puntualmente la agenda escolar y con ella la comunicación permanente durante el año lectivo.
- Capacitarse en la reglamentación de lo estipulado en la Ley 1620, en lo que atañe a los deberes de la familia del estudiante.
- Hacer solicitudes y/o reclamos necesarios y justos en forma respetuosa utilizando el conducto regular.
- Tener el ingreso a las plataformas virtuales que implementa la institución como los son Q10, Gmail, Google Meet, Moodle, Classroom y Teams, para verificar el funcionamiento e información de la asignación académica y convivencial.

2. Deberes:

- Cancelar los costos de matrícula, pensiones, sistematización, documento de identificación escolar, derechos de grado, exámenes de estado, convivencias, salidas pedagógicas y guías de trabajo, dentro de los plazos establecidos.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
- Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- Defender el buen nombre de la Escuela donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio
- Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- Colaborar con en la Escuela para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Escuela, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
- Apoyar a la Escuela con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
- Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda la Escuela.
- Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejaran.
- Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo

67; la Ley General de Educación Art. 7º. literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965, el PEI y el Manual de Convivencia.

- Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la Escuela tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
- Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la Escuela, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
- Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por el Departamento de Psicología. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
- Hacer seguimiento y ejercer control frente al uso adecuado del internet y las redes sociales.
- Asistir a las citas individuales convocadas por el (la) psicólogo (a), asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
- Respetar y hacer uso adecuado de los horarios de atención a padres establecidos por la institución.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.

- Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación de Convivencia.
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas de la Escuela. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del estudiante.
- Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
- Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los implementos necesarios para su proceso de desarrollo.
- Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
- Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- Durante el año lectivo, es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
- Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico y su uso dentro de la Escuela.
- En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la Administración para no continuar generando costos y tramitar el PAZ y SALVO correspondiente
- Asumir la reglamentación de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 en lo referente a las obligaciones de padres y/o acudientes.

Título IV

Gobierno Escolar y Otras Instancias de Participación de la Organización Escolar

1. Estructura y Organización:

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los Estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la Escuela.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

2. Consejo Directivo – Integrantes, Elección y Funciones:

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia, pero de existir la asociación de Padres de Familia ellos tendrán derecho a designar a uno de los padres si cumplen teniendo las del 50 por ciento de los padres que hacen parte de la asamblea de padres como afiliados.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
-  Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1o. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones:

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Escuela, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los Estudiante del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos Estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

3. Consejo Académico - Funciones:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4. Comité Escolar de Convivencia

Conformación: teniendo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en su **Artículo 12** Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5. Reglamento Del Comité De Convivencia

Justificación

Teniendo en cuenta el PARAGRAFO del ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia, en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, que dice: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, para su funcionamiento.

6. Marco Legal

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR".

Sesiones de las Convocatorias

El Comité se reunirá ordinariamente se establece los días viernes a las 10:00 mínimo una vez al periodo. Por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

De la Mediación de las Reuniones

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir mediar o moderar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

Quien modere o medie las reuniones del Comité le corresponde:

- Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
- Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
- Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se va a tomar decisión, verificar que la discusión sea amplia y suficiente y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.
- Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

De las Temáticas

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13.

De la Metodología de Trabajo

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de

cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

Se dará un tiempo de espera para la persona invitada al comité de convivencia máximo de 20 minutos.

Del Quórum: Deliberatorio y Decisorio

Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a rector/a o de su delegado.

De la Toma de Decisiones

Se considera como decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sea por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.

Una vez se determine que una propuesta presentada al Comité es de competencia y de la pertinencia en la agenda se deben dar tres momentos: Presentación, discusión y aprobación.

Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:

- Voto secreto
- Voto verbal oral
- Mediante firma de documento

De los Deberes de los Representantes al Comité Escolar de Convivencia

Son deberes de los miembros del Comité:

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
- Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
- Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
- Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.

- Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
- Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
- Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

De los Miembros del Comité Escolar de Convivencia se Espera

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Escuela y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

De las Ausencias

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

7. Derechos de Los Miembros del Comité Escolar de Convivencia

Son derechos de los miembros del Comité:

- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

- Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
- Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Disposiciones Generales

Invitados. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por rectoría.

Comisiones. El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité cuando lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.

Conducto Regular: Los asuntos que lleguen al Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.

De la competencia. Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.

Recursos de apelación: Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Vigencia

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

8. Personero de los Estudiantes - Funciones:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

9. Consejo de Estudiantes – Funciones

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los

educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

10. Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La Junta Directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea

11. Rector - Funciones:

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

12. Directivos Docentes - Funciones:

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

13. Otros Órganos de Participación

Asociación de Padres de Familia.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

La Asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar con asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les Compete.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

- Para los encuentros en los diferentes órganos de participación se realizarán de manera virtual por Teams o Google Meet, realizando acuerdos para la toma de asistencia y firma en actas de reunión.

Título V

Escuela Politécnica Interactiva de Bello Política para la Educación Inclusiva

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, la Escuela se acoge y da cumplimiento a esta ley.

Relación Escuela y Decreto

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo¹.

Bajo el enfoque de la educación inclusiva se ha generado el concepto de barreras para el aprendizaje y la participación como un mecanismo que moviliza los paradigmas en educación, como la vía para caminar hacia la eliminación de prácticas educativas que han generado segregación, discriminación o exclusión en las escuelas con respecto a los grupos más vulnerables o en situación de riesgo. Este concepto fue definido inicialmente por Tony Booth y Mel Ainscow (entre otros) en el año 1999 y forma parte del documento *Index for inclusion*, traducido al castellano como *el Índice para la inclusión o Guía para la educación inclusiva* (Booth y Ainscow, 2000).

Las barreras para el aprendizaje y la participación son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de los adolescentes, jóvenes y adultos. Aparecen en relación con su interacción en los

¹ Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional.

diferentes contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural (DOF, 2016, p. 4).

Desde el punto de vista anterior, una educación para todos y para algunos en particular, más vulnerables que sus iguales, desde la idea de participación activa, implican aprender con otros y colaborar con ellos en el aula, enmarcando el término Barreras para el aprendizaje y la participación. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias educativas de los ciclos académicos lectivos, pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

De acuerdo con lo anterior, se debe contemplar la educación inclusiva desde el enfoque de las barreras y no desde las necesidades educativas especiales, “ya que este concepto asocia la deficiencia o la discapacidad como la causa principal de las dificultades educativas, sin considerar aquellos aspectos que interactúan con las condiciones personales y sociales; es decir, los contextos².

Criterios de Admisión para Garantizar la Educación Inclusiva en la Escuela Politécnica Interactiva de Bello

la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología virtual de la misma. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

- Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante presenta características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para la escuela, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde la escuela, se establecerá comunicación permanente con el profesional externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que

² Barreras para el aprendizaje y la participación: una propuesta para su clasificación. Pedro Covarrubias Pizarro. 2019.

sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

- Si a un estudiante que hace parte del colegio se le identifica con alguna barrera para el aprendizaje y la participación, la Escuela dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando la Escuela cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo desde su modalidad virtual semipresencial.
- Si un estudiante que está en proceso de admisión o ya hace parte de la Escuela, a través del equipo de apoyo interdisciplinario se establecerá una comunicación permanente con la entidad externa encargada de su tratamiento con el fin de brindar el apoyo necesario para su intervención.

Recursos y Apoyo

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar la Escuela a estudiantes identificados con alguna barrera para el aprendizaje y la participación:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre la Escuela (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
- El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los/as estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
- Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

- Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades que manejan el caso por solicitud personal del padre/madre de familia, acudiente o cuidador. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
- Es importante llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el/la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la Escuela.

Estrategias para el Apoyo a los y las Estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y la Participación.

- I. Valoración e Intervención Individual ante las barreras para el aprendizaje y/o en la participación: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores, se socializa el

informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el departamento psicosocial, la coordinación académica, los docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

- II. Intervención Grupal ante las barreras para el aprendizaje y la participación: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso pedagógico y formativo formal que se lleva en la Escuela, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades particulares de formación de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.
- III. Convenio con entidades terapéuticas: Siempre que haya posibilidad y se considere pertinente, la institución educativa puede establecer un convenio con una entidad terapéutica externa que brinde sus servicios al interior de la institución con el fin de facilitar el manejo de tiempos, la atención oportuna de los estudiantes y un trabajo interdisciplinario. Para acceder a estos servicios, se debe hacer una evaluación rigurosa de mínimo tres propuestas de entidades externas y escoger la que, por precios y servicios ofrecidos, se ajusta más a la necesidad y contexto de la institución. La Escuela dispondrá de los espacios y el acompañamiento con los terapeutas y los padres son los responsables de asumir el pago de las terapias. El convenio establecido debe estar previamente autorizado y revisado por la Dirección Nacional de Educación.
- IV. Orientación Profesional y Vocacional: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de

las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional³. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos ciclos lectivos en este tipo de actividades, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa y las características socioeconómicas de la población, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos años lectivos se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida y al fortalecimiento de sus habilidades cognitivas que aporten de manera positiva a su proceso académico.

V. Diseño Universal para el Aprendizaje DUA: como una metodología que atiende a la diversidad y logra la disminución de las barreras contextuales de todos los estudiantes, teniendo en cuenta:

- Las múltiples formas de representación, presentando la información a los y las estudiantes mediante soportes variados y en formatos distintos, teniendo en cuenta las diferentes vías de acceso y procesamiento de dicha información (visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica).

³ Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley General de Educación. Título II: Estructura del servicio educativo; Capítulo 1: Educación Formal; Sección Primera: Disposiciones comunes.

- Las múltiples formas acción y expresión, ofreciendo a los y las estudiantes diferentes posibilidades para expresar lo que saben, para organizarse y planificarse (visual, gestual, pictográfica, verbal).
- Las múltiples formas de motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar de manera agradable en las actividades propuestas por el docente.

VI. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde los contextos propios de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de las Instituciones Educativas en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia para la Escuela Politécnica Interactiva de Bello y se llevan a cabo con proyectos como el de educación sexual, competencias socioemocionales, prevención integral, orientación profesional/vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan fruto de la identificación de necesidades particulares. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

VII. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de los adolescentes y jóvenes son producto de lo que ha aprendido en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la Escuela se brinden espacios para la formación

de las familias y acudientes, donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos. Este acompañamiento familiar, tanto individual como grupal, y todas las intervenciones del equipo psicosocial tienen como base el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los integrantes de la comunidad educativa.

VII. Acompañamiento a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la Escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los adolescentes, jóvenes y adultos. Para la Escuela es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) son los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se tienen diferentes espacios de formación con los docentes encaminados a fortalecer su rol como docentes y adultos significativos de los/as estudiantes. Al igual que las intervenciones con las familias y estudiantes; estos espacios siempre tienen de base el desarrollo y fortalecimiento de las competencias socioemocionales de ellos. Este énfasis se hace por dos razones fundamentales: la primera es que en la medida en que, el docente maneja adecuadamente sus emociones, puede ser un ejemplo idóneo para sus estudiantes y la segunda por el papel clave que juega el componente emocional en el desempeño académico de los/as estudiantes.

Otras Estrategias para Apoyar a los y las Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Para la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.

- En las Comisiones o asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar las dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna barrera en el aprendizaje y/o en la participación o alguna discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción).

La información que debe contener este documento es:

- ✓ Información general del estudiante.
- ✓ Entorno de Salud.
- ✓ Entorno del Hogar.
- ✓ Entorno Educativo.
- ✓ Información de la Trayectoria Educativa.
- ✓ Información de la institución educativa en la que está matriculado.

Los actores involucrados en este proceso, como ya mencionó anteriormente, son: la familia (padres, madres, acudientes, cuidadores o con quienes vive), los docentes, los directivos, los administrativos y los pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán también los directivos docentes y el equipo psicosocial. Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados. La Escuela deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluirán el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de la Escuela.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo. Promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Este se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

Evaluación y Promoción de Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Estrategias de evaluación: En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante en la Escuela, la Coordinación General / Académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- ✓ Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- ✓ Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- ✓ Envío de trabajos oportunamente.
- ✓ Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante.
- ✓ Implementación de ajustes en la evaluación.

Los aspectos claves para tener en cuenta en la toma de decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con alguna barrera en el aprendizaje y/o la participación son:

- ✓ Los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- ✓ La calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, revisando el informe sobre los apoyos que el estudiante ha recibido durante el año lectivo, cuáles fueron los ajustes realizados, las estrategias del docente y los aprendizajes que logró el estudiante, teniendo en cuenta no solo la perspectiva de los docentes, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
- ✓ Las evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente, mínimo durante el año lectivo presente.
- ✓ El estudiante no es el que debe adaptarse al sistema de evaluación o al establecimiento educativo; debe ser el establecimiento educativo y los docentes y directivos quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.

Título VI

Otras Disposiciones Finales

1. Reconocimientos Especiales a los Estudiantes:

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades de la Escuela o en su representación:

- ✓ Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- ✓ Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
- ✓ Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel intercolegiado, distrital, nacional e internacional.
- ✓ Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
- ✓ Eximir de la presentación de evaluaciones.
- ✓ Beca académica: Una vez terminado el año escolar, la Escuela otorgará Beca para el año siguiente, a un estudiante de cada grado de educación Básica y Media, que haya sobresalido en los aspectos académico y actitudinal. El Comité de Evaluación y promoción, definirá para cada año lectivo, al estudiante que se haga merecedor de este beneficio, quien cancelará únicamente el valor de la matrícula. La comisión de evaluación y promoción, determinará compartir o no en partes iguales este reconocimiento entre los estudiantes que así lo ameriten.
- ✓ Medalla de excelencia al mejor estudiante de cada ciclo lectivo.

Parágrafo: Para asignar la beca pensión el comité de evaluación y promoción, tendrá en cuenta los siguientes criterios: I) excelente desempeño académico (el mayor número de excelentes y sobresalientes durante el año), actitudinal (disposición para asumir sus responsabilidades académicas), convivencial (no tener llamados de atención en el observador) y un alto sentido de pertenencia (Evidenciar el perfil del estudiante). II) Análisis integral de los estudiantes nominados a la beca, teniendo en cuenta su contexto familiar.

- ✓ Beca de Excelencia: la Escuela otorgará Beca Pensión y Matrícula para el año siguiente al mejor estudiante (a), según definición del Comité de Evaluación.

- ✓ Reconocimiento al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en la Escuela.
- ✓ Grado Bachiller: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en la Escuela, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
- ✓ Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

2. Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

El Servicio Social Estudiantil es un requisito obligatorio para el grado según lo dispuesto por la ley 115 de 1994. En la Escuela Politécnica Interactiva de Bello, se busca que los estudiantes vivencien el valor del Servicio conforme a nuestra identidad institucional a través de los distintos programas ofrecidos para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Este se debe realizar en los ciclos lectivos V y VI completando mínimo 80 horas totales y realizando las actividades únicamente en las entidades que cuenten con el aval de la Escuela. Así mismo, se debe cumplir a cabalidad con el cronograma y las fechas designadas desde inicio de año. Los estudiantes serán supervisados por el profesional a cargo de la institución y acompañados por el Departamento de Psicología, además deben regirse por las normas de comportamiento del presente manual la falta a cualquiera de estas acarreará llamados de atención y podrá ser suspendido del sitio en donde esté prestando dicho servicio.

3. Título de Bachiller:

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

Obtención del título: Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Haber sido promovido en los dos ciclos de educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

4. **Ceremonia de proclamación:** Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de último ciclo lectivo deben

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios de último ciclo lectivo al finalizar el año escolar.
- Haber aprobado la totalidad de las áreas.
- Haber culminado el año lectivo escolar sin matrícula en observación vigente.
- Haber cumplido con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo I: Las directivas de la Escuela, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica.

Parágrafo II: No se otorgará el título de bachiller al estudiante del último ciclo lectivo que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios.

5. **Costos Educativos y Otros Cobros**

Haciendo uso de la autonomía escolar el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

De acuerdo con el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su artículos, titulado “definiciones”; se establecen como “cobros periódicos” todas “las sumas que pagan periódicamente los estudiantes, padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios prestados por el establecimiento educativo privado.

Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.

6. Costos Educativos:

A continuación se relacionan los costos educativos

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los ciclos lectivos integrados ofrecidos por la Escuela. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Grado	Tarifa anual (año Actual)	Tarifa Anual 2022	Matrícula	Pensión
Clei III	1.150.000	1.250.000	125.000	112.500
Clei IV	1.126.180	1.213.125	121.314	109.182
Clei V	1.062.193	1.188.007	118.801	213.841
Clei VI	1.059.473	1.120.507	112.051	201.691

7. Costos Periódicos:

Son la suma que pagan periódicamente los estudiantes, padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: sistematización, manual, guías. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Del mismo modo, se definen los “otros cobros periódicos” como “las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Para cumplimiento del mencionado decreto, se establecen los siguientes otros cobros periódicos para la institución:

8. Otros Cobros:

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, libro de vida, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (guías) sistematización.

Como criterios generales para los otros cobros periódicos se precisa:

- Deben desprenderse de la prestación del servicio educativo.
- No comprenden los servicios comunes y obligatorios, que se cobran en la matrícula y la pensión; por ejemplo, clases extracurriculares parte del currículo e impliquen requisitos para la aprobación de un área, proyecto o año lectivo.
- La naturaleza de los “otros cobros periódicos” es de tipo voluntario, salvo algunos cobros como el carné estudiantil y el bibliobanco.
- Deben generarse en tiempo extracurricular.

Otros Costos	2021	2022
Carnet estudiantil	14.000	15.000
Póliza de seguro estudiantil	29.000	30.000
Certificados y Constancias	11.000	12.000
Derechos de grados	170.000	180.000

Parágrafo: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

9. Vigencia:

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente. Se aprobó según acta #05 de consejo directivo del 26 de noviembre de 2021.

Estas disposiciones especiales contempladas estarán vigentes por el tiempo que dure el modelo de virtualidad y/o presencialidad plena y de ser necesario se ajustarán siguiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional

10. Modificaciones:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Medellín Antioquia, en el mes de Noviembre del dos mil veintidós.

Bibliografía

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017—Normatividad. (s. f.). Recuperado 15 de noviembre de 2022, de <https://www.mineduacion.gov.co/normatividad/1753/w3-article-381928.html>

Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. (s. f.). Recuperado 15 de noviembre de 2022, de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

Falcón, P. (2021). *La universidad, sus carreras y titulaciones: Evolución, presente y desafíos del sistema de títulos universitarios en la Argentina*. EUDEBA.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. (s. f.). Recuperado 15 de noviembre de 2022, de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/322721:Ley-1620-del-15-de-marzo-de-2013>

Team, G. E. M. R., & UNESCO. (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo: Inclusión y educación*. UNESCO Publishing.

Tigse Parreño, C. M. (2018). *El impacto de la implementación del bachillerato internacional (BI) con el programa del diploma (PD) en búsqueda de la calidad y excelencia de la Unidad Educativa Tumbaco en los años 2017-2018* [MasterThesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].
<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6222>